CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
No.015 de 2026

FECHA DEL CONTRATO	19 de octubre de 2026
CONTRATANTE:	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA
CONTRATISTA:	PASTOR EMILIO RAMÍREZ LEDESMA
CEDULA DE CIUDADANÍA No:	70.078.103 de Medellín (Antioquia)
OBJETO:	"APOYO LOGISTICO A LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS: "FERIA: "CARNAVAL DE EXPERIENCIAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS" DE LAS SEDES PRINCIPAL – "A", VICENTE DE PAUL – "B", MARCELIANO CANYES- "C", RAFAEL POMBO- "D", y PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA – PFC , Y "PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA RURAL ETNOEDUCATIVO, COMUNITARIO E INCLUSIVO" DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA – PFC- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS"
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($34,916,050.00)
PLAZO DE ENTREGA:	Once (11) calendario a partir del acta de inicio
FORMA DE PAGO:	La I. E. Escuela Normal Superior realizará el pago del 100% previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y entrega de la documentación completa: a) la factura electrónica, b) Pago de estampillas, c) Informe de actividades

Entre los suscritos, **Mag. JOSÉ JAVIER ECHEVERRI TIQUE**, mayor de edad, vecino y domiciliada en Leticia, Amazonas, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.151.821 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Rector, posesionado mediante Decreto No. 0218 del 24 de octubre de 2023 y Acta de Posesión No.0108 del 02 de noviembre de 2023, obrando en calidad de Rector de la I. E. Escuela Normal Superior de Leticia, quien adelante se denominará EL **CONTRATANTE** y por el otro lado **PASTOR EMILIO RAMÍREZ LEDESMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.078.103 de Medellín (Antioquia), con dirección comercial en la Calle 3 No. 6-17 Barrio Porvenir, Celular No. 3133181725, Correo Electrónico: magola219@hotmail.com, quien para efectos del presente contrato de Prestación de Servicio se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1. Que exista disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del objeto contratado de Prestación de Servicio. 2. Que **EL CONTRATISTA** cumpla con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3. Que la Ley 1150 de 2007 y Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 y demás Normas reglamentarias, faculta a las Entidades estatales para contratar en la modalidad de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que haya acreditado idoneidad y experiencia en la ejecución del objeto contratado. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio a la Entidad contratante de la manera más idónea y competente velando por los intereses de la I. E.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma:
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Escuela Normal Superior. En virtud de las anteriores consideraciones la Entidad y EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio cual se regirá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El Presente Contrato tiene como Objeto: "APOYO LOGISTICO A LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS: "FERIA: "CARNAVAL DE EXPERIENCIAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS" DE LAS SEDES PRINCIPAL – "A", VICENTE DE PAUL – "B", MARCELIANO CANYES- "C", RAFAEL POMBO- "D", y PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA – PFC , Y "PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA RURAL ETNOEDUCATIVO, COMUNITARIO E INCLUSIVO" DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA – PFC- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS", en las condiciones y características previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada por el proponente y cuadro que a continuación se detalla:

SEDE PRINCIPAL- A-					
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Impresiones en papel Opalina	unidad	150	4.250	637.500
2	Banner de 3 Mts x 1 Mt con argollas en las esquinas	unidad	2	208.250	416.500
3	Pliego de cartulina negra	pliego	30	5.950	178.500
4	Cinta adhesiva ancha x 100 mts	rollo	6	7.000	42.000
5	Cinta de enmascarar x 50mm	rollo	6	11.900	71.400
6	Silicona liquida x 250grs	Frasco	10	19.550	195.500
7	Silicona delgada	Barra	50	1.700	85.000
8	Fomy pliego (verde, naranja, fucsia)	Pliego	45	10.200	459.000
9	Papel TNT colombiano (blanco verde biche)	Metro	45	7.650	344.250
10	Medalla de Oro Grande deportiva Futsal con colgante	unidad	36	17.000	612.000
11	Medalla de Plata Grande deportiva Futsal con colgante	unidad	36	17.000	612.000
12	Banner para Araña de 1,80x80 sin estructura	unidad	3	128.000	384.000
14	Pistola de silicona delgada	unidad	4	21.000	84.000
15	Pliego de cartulina surtida	pliego	72	3.500	252.000
16	Vinilo colores surtidos x 150ml	unidad	82	5.000	410.000
17	Rollo de papel craft 36" x 150 mts	rollo	4	200.000	800.000
18	Cinta de enmascarar x 25mm x40mt	rollo	8	9.000	72.000
19	Nylon de 0,40 mm	rollo	6	12.000	72.000
20	Marcador permanente colores surtidos	unidad	30	3.000	90.000
21	Fomy Escarchado x pliego surtido	Pliego	30	12.500	375.000
22	Paca de agua en bolsa x 50 unidades	paca	5	40.000	200.000
			TOTAL SEDE A		6.392.650

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: AldaA
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
LETICIA AMAZONAS
Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del
15 de noviembre de 2017, en los niveles de Educación Preescolar,
Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), y Media Académica. Resolución No. 000841 de 28 de enero 2019
Emanada del Ministerio de Educación Nacional, y Ratificada mediante Resolución Departamental
Nro. 1500 del 24 de mayo de 2019, autorizando el
Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en
Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

SEDE VICENTE DE PAUL-B-					
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Impresiones en papel Opalina	unidad	23	4.250	97.750
2	Banner de 3 Mts x 1 Mt con argollas en las esquinas	unidad	2	208.250	416.500
3	Grapadora mediana	unidad	1	24.700	24.700
4	Cartulina surtida	pliego	40	3.500	140.000
5	Papel TNT colores (Azul, Blanco, Verde, Amarillo, Naranja)	Metro	40	7.650	306.000
6	Silicona en barra gruesa	unidad	40	2.200	88.000
7	Silicona en barra delgada	unidad	40	1.700	68.000
8	Cinta adhesiva transparente ancha x 100 metros	Unidad	4	7.000	28.000
9	Cinta de enmascarar 25mm x40	unidad	9	9.000	81.000
10	Marcador permanente colores surtidos	unidad	41	3.000	123.000
11	Vinilo x Litro	unidad	12	32.000	384.000
12	Nylon rollo	unidad	5	12.000	60.000
13	Vinilo colores surtidos x 150ml	unidad	24	5.000	120.000
14	Pliego de cartulina surtida	pliego	30	3.500	105.000
15	Paca de agua en bolsa x 50 unidades	paca	4	40.000	160.000
			TOTAL SEDE B		2.201.950

SEDE MARCELIANO CANYES-C-					
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Impresiones en papel Opalina	unidad	40	4.250	170.000
2	Banner de 3 Mts x 1 Mt con argollas en las esquinas	unidad	2	208.250	416.500
3	Rodillo de felpa grande	unidad	4	12.000	48.000
4	Brocha grande de 3"	unidad	6	15.000	90.000
5	Brocha mediana de 2"	unidad	6	8.000	48.000
6	Tinner grande x galón	unidad	6	80.000	480.000
7	Marcador permanente surtido	unidad	24	3.000	72.000
8	Cinta transparente ancha x 100 metros	unidad	4	7.000	28.000
9	Pistola de silicona gruesa	unidad	1	45.000	45.000
10	Pistola de silicona delgada	unidad	1	21.000	21.000
11	Vinilo colores surtidos x litro	unidad	6	32.000	192.000
12	Lamina de tríplex 240x120 de 4 mm	unidad	2	80.000	160.000
13	Pintura en aceite x galón	unidad	4	130.000	520.000

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: A/d.A.
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

14	Tablero monofásico 2 circuitos	unidad	1	45.000	45.000
15	Breaker 20 Amp enchufable	unidad	2	21.000	42.000
16	Cable encauchetado 2x12 x metro	metro	7	12.500	87.500
17	Chazo y Tornillo 5/16	unidad	4	2.000	8.000
18	Pliego de cartulina surtida	pliego	30	3.500	105.000
19	Rollo de papel craft 36" x 150 mts	rollo	1	200.000	200.000
20	Fomy pliego	Pliego	24	10.200	244.800
21	Silicona en barra delgada	unidad	48	1.700	81.600
22	Papel TNT colores	Metro	18	7.650	137.700
23	Cinta de enmascarar 25mm x40	unidad	2	11.900	23.800
24	Paca de agua en bolsa x 50 unidades	paca	6	40.000	240.000
				TOTAL SEDE C	3.505.900

SEDE RAFAEL POMBO-D-

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Banner de 3 Mts x 1 Mt con argollas en las esquinas	unidad	2	208.250	416.500
2	Pliego de cartulina blanca	pliego	42	3.500	147.000
3	Cinta transparente ancha x 100 metros	unidad	5	6.500	32.500
4	Silicona liquida x 250grs	Frasco	24	19.550	469.200
5	Rollo de piola plástica	rollo	5	20.000	100.000
6	Papel TNT colores surtidos	metro	100	7.650	765.000
7	Fomy pliego (Blanco, Negro)	Pliego	60	10.200	612.000
8	Gancho para cosedora industrial	unidad	7	40.000	280.000
9	Gancho para cosedora estándar	unidad	6	8.000	48.000
10	Impresiones en papel Opalina	unidad	50	4.300	215.000
11	Pliego de cartulina surtida	pliego	50	3.800	190.000
12	Silicona en barra delgada	unidad	50	1.700	85.000
13	Silicona en barra gruesa	unidad	48	2.100	100.800
14	Nylon rollo	unidad	1	12.000	12.000
15	Paca de agua en bolsa x 50 unidades	paca	8	40.000	320.000
			TOTAL SEDE D		3.793.000

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA-PFC-

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Impresiones en papel Opalina	unidad	17	4.250	72.250

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: AlidaA
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

2	Silicona liquida x 250grs	Frasco	12	19.550	234.600
3	Resma de Papel carta	Resma	12	45.000	540.000
4	Fomy pliego surtido	Pliego	100	10.200	1.020.000
5	Fomy Escarchado x pliego surtido	Pliego	80	12.500	1.000.000
6	Marcador Sharpie Negro	unidad	48	8.000	384.000
7	Marcador permanente colores surtidos	unidad	52	3.000	156.000
8	Pendón para emprendimiento d 1,80mt x 1 mts	unidad	3	140.000	420.000
9	Vinilo acrílico x 300ml	unidad	40	10.000	400.000
10	Rollo de papel craft 36" x 150 mts	rollo	2	200.000	400.000
11	Cinta doble faz	unidad	2	20.000	40.000
12	Paquete silicona delgada	paquete	2	45.000	90.000
13	Globo R12 colores surtidos x 50	paquete	5	40.000	200.000
14	Cinta de enmascarar 25mm x40	unidad	1	11.900	11.900
15	Cinta transparente ancha x 100 metros	unidad	3	7.000	21.000
16	Pistola de silicona gruesa	unidad	2	45.000	90.000
17	Caja de nodriza pequeña X 1000 UNIDADES	caja	2	52.050	104.100
18	Transporte terrestre practica multigrado Institución Educativa San Juan Bosco y Francisco José de Caldas.	UNIDAD	1	162.000	162.000
19	Capacitación de maestros, cooperadores y presentación de los estudiantes	UNIDAD	1	1.225.000	1.225.000
20	Desplazamiento Fluvial de ubicación Nazareth y Macedonia	UNIDAD	1	1.225.000	1.225.000
21	Seguimiento y supervisión al desarrollo de la practica Leticia - María Auxiliadora, Leticia - Macedonia	UNIDAD	1	1.150.000	1.150.000
22	Desplazamiento Fluvial para evaluar y retorno Leticia-Nazareth-Macedonia	UNIDAD	1	1.225.000	1.225.000
23	Arroz blanco	KILO	30	6.500	195.000
24	Azúcar blanca	KILO	30	6.500	195.000
25	Pasta para seco	KILO	30	6.500	195.000
26	Café sello rojo x 250grs	Paquete	30	18.000	540.000
27	Frijol Rojo	KILO	15	15.000	225.000
28	Lenteja	KILO	15	15.500	232.500
29	Harina de Trigo	KILO	15	7.000	105.000

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alda.A.
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

30	Aceite de soya	FRASCO	15	9.000	135.000
31	Huevo x 30 unidades	CUBETA	15	20.000	300.000
32	Lata de sardinas en salsa	LATA	30	12.500	375.000
33	Carne fiambre	LATA	45	11.500	517.500
34	Atún en aceite	LATA	45	11.500	517.500
35	Salchicha enlatada	LATA	45	6.500	292.500
36	Sal blanca refisal	KILO	15	6.500	97.500
37	Galleta saltin x 4 tacos	PAQUETE	30	12.500	375.000
38	Frutiño	UNIDAD	225	1.900	427.500
39	Resma de papel tamaño carta	RESMA	30	46.000	1.380.000
40	Cartulina x pliego	UNIDAD	200	3.800	760.000
41	Papel periódico x pliego	UNIDAD	200	1.300	260.000
42	Marcador Borrable	UNIDAD	70	4.500	315.000
43	Marcador Permanente	UNIDAD	70	3.200	224.000
44	Silicona liquida mediana	UNIDAD	18	19.000	342.000
45	Silicona delgada	UNIDAD	150	2.000	300.000
46	Vinilo surtido	UNIDAD	107	5.100	545.700
				TOTAL PFC	19.022.550
				TOTAL GENERAL	$ 34.916.050

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Suministrar la información que previamente requiere EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato, b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato, c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, d) Pagar el contrato en la forma convenida, e) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del contratista: a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, b)Disponer de los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, d) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, e) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas, f) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, g) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alda A.
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

mecanismos verificables de control operativo, h) El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, i) La I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR, podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($34,916,050.00) suma que EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: La I. E. Escuela Normal Superior cancelara el pago del 100% previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y entrega de la documentación completa, a) la factura electrónica, b) Pago de estampillas, c) Informe de actividades. **CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** Las partes convienen en señalar como lugar la I. E Escuela Normal Superior Sede Principal – "A", Sede Vicente de Paul – "B", Marceliano Canyes – "C-, Rafael Pombo- "D", I. E San Juan Bosco, I. E Francisco José de Caldas, Comunidades de Nazareth y Macedonia. Municipio de Leticia, Amazonas y el plazo de ejecución del presente contrato será de Once (11) días calendario a partir del acta de inicio. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato **no genera relación laboral con EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El contratante pagara el valor del presente contrato con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 014 del 14 de octubre de 2026, mediante los Rubros Presupuestales:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2-3.1.4	Materiales y Suministros Gratuidad Sede D	83.033
2.1.2.1.2-3.2.3	Materiales y Suministros Gratuidad Formación Integral ENS Sede C	14.600
2.1.2.2.6-3.1.2	Actividad Científica, Deportiva y Cultural Gratuidad Sede B	2.201.950
2.1.2.2.6-3.1.3	Actividad Científica, Deportiva y Cultural Gratuidad Sede C	3.505.900
2.1.2.2.6-3.1.4	Actividad Científica, Deportiva y Cultural Gratuidad Sede D	3.750.000
2.1.2.2.6-1	Actividad Científica, Deportiva y Cultural RP	6.420.517
2.1.2.3.1.2-1	Materiales y Suministros PFC RP	15.008.117
2.1.2.3.2.4-1	Actividad Científica, Deportiva y Cultural PFC RP	4.015.000
	TOTAL	$ 34.999.117

Suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del contrato expedido por el jefe Presupuesto de la I.E Escuela Normal Superior. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será designado por el Rector de la I.E. Escuela Normal Superior de Leticia. **OCTAVA: MULTAS.** en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor. Previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **NOVENA: RÉGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLA CONTRACTUALES:** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, normas que se entienden incorporadas al presente contrato.

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: AMdeA
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

En materias no reguladas en dicha normatividad por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, en la interpretación de sus cláusulas y estipulaciones se tendrá en consideración los fines y principios establecidos en la ley 80 de 1993, los mandamientos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio de los derechos y prestaciones. **DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA en el presente contrato se compromete a prestar en forma independiente y autónoma la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no se configura los elementos de la relación laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera, Perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y las firmas de las partes contratantes y requiere para su ejecución el cumplimiento de los requisitos fiscales enunciados en la cláusula Octava y Novena del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá pagar los gastos concernientes a impuestos a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones prevista en la Constitución y la Ley, y en caso de que llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente contrato o celebrar subcontratos sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los CUATRO (04) mes siguiente a su terminación, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato al cumplimiento de su objeto. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA: COMPROMISORIA**. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA a partir de la fecha de suscripción de este contrato no se puede ejecutar o ejecutado parcialmente surge imposibilidad de continuar, se terminará pudiendo el CONTRATANTE suscribir el contrato con otro contratista que cumpla con el objeto inicialmente pactado. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes **VIGÉSIMA PRIMERA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: Alida
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

contrato: 1) la necesidad generada, 2) solicitud de cotizaciones 3) cotizaciones, 4) solicitud CDP, 5) CDP, 6). Estudio previo, 7) convocatoria, 8) evidencia convocatoria. 9)acta de fijación convocatoria, 8)) constancia de Desfijación convocatoria, 9) acta de cierre convocatoria,10) acta verificación de documentos habilitantes 11) propuestas, 12) aceptación oferta), 13) contrato, 14) RP, 15) Asignación supervisor, 16) aceptación supervisor), 17) notificación supervisor, 18) acta de inicio.

EL CONTRATANTE

Mag. JOSÉ JAVIER ECHEVERRI TIQUE
Rector Escuela Normal Superior

EL CONTRATISTA

PASTOR EMILIO RAMÍREZ LEDESMA
C.C. No. 70.078.103 de Medellín (Antioquia),

Proyectó:	Alida Aurora Mora Porras	Cargo: Administrativo Escuela Normal Superior	Firma: AlidaA.
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Abogada Asignada FSE SED AMAZONAS	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma